



Dirección General de Aduanas



**RES. No.166/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las quince horas con treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0133, recibida en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de escrito, el día 5 de diciembre de 2017, realizada por la señora [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

El nombre del Agente Aduanero que autorizó al asistente de aduanas señor [REDACTED] Medio por el que desea recibir la información por correo electrónico.

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 5 de diciembre de 2017, a la División Jurídica de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se les trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0133 de fecha 5 de diciembre de 2017, en la que se solicitó:

El nombre del Agente Aduanero que autorizó al asistente de aduanas señor [REDACTED]

**V)** Se obtuvo respuesta el día 6 de diciembre del presente año, de la División Jurídica en la cual proporcionó el nombre del Agente de Aduanas es el señor [REDACTED] quien solicitó la autorización del asistente aduanero [REDACTED].

**VI)** Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0133 de 5 de diciembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a

la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2017-0133 de fecha 5 de diciembre de 2017, realizado por la señora [REDACTED]; **b) Entréguese** la información de respuesta proporcionada por la División Jurídica, ya detallada en el romano IV., de esta providencia; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0133 de fecha 5 de diciembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara*  
*Oficial de Información*  
*Unidad de Acceso a la Información Pública*  
*Dirección General de Aduana*